



XUNTA  
DE GALICIA

DEPORTE  
GALEGO

## LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/29

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### FEÁNS FASE ARQUITECTURA – C.P. ORTIGUEIRA (1/5/10)

Vistas las alegaciones presentadas por ambos clubes y tras valorar especialmente, en la resolución notificada a ambos clubes interesados, la prueba documental aportada por el C.P. Ortigueira, dar por perdido el enfrentamiento al equipo C.P. Ortigueira por el resultado de 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos en aplicación del artículo 15.2 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 4 de mayo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río

**Federación Gallega de Pádel**

**c/ Álvaro Cunqueiro, 6, 1º local A7, 15008 A Coruña Tlf: 981.23.15.37 - 618.33.63.23**

**www.fgpadel.com federaciongalegadepadel@hotmail.es**

*Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de Galicia con el nº F-10092*